Pliego de Condiciones Generales

Servicio de Innovación Agrícola y Ganadera.
Avda. Martín alonso Pinzón n.º 9
21003.- Huelva
NIF: P210000E
Tlfno: 959 494600
mcumbreras@diphuelva.org
http://www.diphuelva.es/

Ref.:21engaME4 Enajenación de Ganado Ovino de desecho del Núcleo Ganadero
Tipo contrato: privado

ENAJENACIÓN DE DOS LOTES DE GANADO OVINO DE DESECHO, CIAG “HUERTO RAMIREZ”, TM EL ALMENDRO

ÍNDICE

1º OBJETO 3
2º RÉGIMEN JURÍDICO y JURISDICCIÓN COMPETENTE..... 3
3º PERFIL DEL CONTRATANTE..... 4
4º FORMA DE ENAJENACIÓN..... 4
5º PRESUPUESTO DEL CONTRATO..... 5
6º CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL CONTRATISTA..... 6
7º PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES..... 6
8º CRITERIOS DE SELECCIÓN..... 8
9º APERTURA DE PROPOSICIONES..... 8
10º ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO..... 8
11º PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO..... 9
12º RESPONSABLE DEL CONTRATO..... 9
13º CONDICIONES GENERALES DE ENAJENACIÓN..... 10
14º DAÑOS Y PERJUICIOS..... 11
MODELO DE PROPOSICIÓN..... 12

Art. 1º

OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones que han de regir la enajenación de dos lote de ganado ovino de desecho.

Los lotes de referencia está cifrado en:

LOTE 1; compuesto por **38 corderos** de 3 meses de edad y 2 @ de peso medio aproximadamente.

LOTE 2; compuesto por **19 ovejas adultas** (3 Merino Precoz ,15 Merina y 1 Ile de France), **y 3 carneros** (de la raza Merina , 2 con 1 año y 1 de 3 años de edad)

Estos datos son orientativos, ya que el número de animales puede fluctuar en función del periodo que transcurre entre la aprobación del expediente y la enajenación del ganado, así como al hecho fundamental de tratarse de animales vivos y por tanto sujetos a alteraciones y afecciones que pueden causar daños patológicos e incluso la muerte.

Los licitadores con dudas de carácter técnico podrán contactar con ***D. Manuel Cumbreras: mcumbreras@diphuelva.org.***

Art. 2º

RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El contrato, al que se refiere el presente pliego, tiene carácter jurídico-privada y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación por el presente pliego, y en lo no previsto por los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Se considerarán actos jurídicamente separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de esta jurisdicción.

Por otro lado, en lo que respecta a sus efectos y extinción, se regirá por las normas de derecho privado, siendo el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

Cuantas incidencias se deriven de la preparación y adjudicación del presente contrato, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, del presente condicionado o de las instrucciones formuladas por la Diputación de Huelva, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

En lo no previsto en el presente pliego, ni en el contrato, se aplicará con carácter subsidiario las vigentes disposiciones administrativas sobre aprovechamientos forestales así como las de patrimonio.

El órgano jurisdiccional competente para resolver las cuestiones litigiosas que se planteen en el desenvolvimiento del presente contrato, serán los Tribunales con sede en Huelva.

Órgano de Contratación.-

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, corresponde la adjudicación de la enajenación presente del patrimonio a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación.

Art. 3º

PUBLICACIÓN DEL PLIEGO.

En cumplimiento de lo establecido por el art. 63. la Ley de Contratos del Sector Público , y con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, en la página Web de la Diputación Provincial de Huelva, www.diphuelva.es, AREAS, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se ofrece también información relativa a la actividad contractual de la misma y cualquier otra información útil de tipo general, como enlaces para acceder a la legislación y puntos de contacto y medios de comunicación que pueden utilizarse para relacionarse con el órgano de contratación.

Art. 4º

FORMA DE ENAJENACIÓN

La adjudicación por compraventa se realizará mediante subasta al alza con proposición económica en sobre cerrado, conforme a lo previsto en los artículos 80 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 143 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y 108 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (RGLPAP), aprobado por R.D. 1373/2009 de 28 de agosto, así como por la Ley 7/99 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Art. 5º

TIPO DE LICITACIÓN Y PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO .

El tipo mínimo de licitación será:

- LOTE 1: 16,00 €/@. Iva (10%) incluido.

- LOTE 2: 25,00 €/cabeza. Iva (10%) incluido

No se admitirán ofertas que no cubran el precio mínimo expresado, pudiendo, esta Excma. Diputación Provincial de Huelva, declarar desierta la licitación si se produce este caso.

El presupuesto estimado para el lote, en función al tipo y peso/@ de ganado es de **1.766,00 €**

Los licitadores, ofertarán, **obligatoriamente**, por **la totalidad de los animales que componen los lotes. Siendo estos independiente en su adjudicación.**

EXPOSICION DE LOS BIENES

El rebaño de ovino, objeto de la presente contratación, se encuentra ubicado en la explotación del C.I.A.G. “Huerto Ramírez” , situada en el término municipal de El Almendro en la provincia de Huelva, pudiendo los licitadores acudir, durante el periodo licitatorio, al lugar indicado para reconocer el ganado en horario de **9 a 12 horas los días laborables de lunes a viernes.**

Art. 6º

CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL CONTRATISTA

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la Ley de Contratos del Sector Público, se encuentren debidamente clasificadas.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias

de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Si es empresario individual, mediante el Documento Nacional de Identidad, alta en Hacienda y en Seguridad Social en los epígrafes que corresponda para el ejercicio de la actividad ganadera.

No podrán contratar con el sector público las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias relacionadas en el art.71 de la LCSP

Conforme a lo dispuesto por los arts. 87 y 89 de la Ley de Contratos del Sector Público, las entidades licitadoras o candidatos acreditarán su solvencia, de la siguiente forma:

La **solvencia económica y financiera** por el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año, mediante el modelo disponible en el PERFIL DE CONTRATANTE.

En cuanto a la **solvencia técnica, deberá acreditarse la legalidad de la explotación ganadera mediante la aportación del Número Registro de explotación ganadera de ovino que corresponda.**

Art. 7º

PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentaran de conformidad con lo establecido por los pliegos que rigen esta contratación, finalizando el plazo de presentación el día 7 de mayo de 2021. El sobre se acompañara, **necesariamente,** del impreso que se adjunta , y **únicamente:**

De forma presencial, en el Centro Agroexperimental de Empresas (Antigua Granja Escuela) de la Diputación de Huelva, sito en la carretera A- 472 km. 57(carretera que va desde San Juan del Puerto a Niebla), entregando el sobre y el impreso, **por duplicado** si desea obtener copia sellada de la presentación, A los referidos efectos se indica que el horario de atención al público es de **9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes,** o

Por correo, dirigiendo el sobre y el impreso al **Servicio de Innovación Agrícola y Ganadera** de la Diputación de Huelva, avda. Martín Alonso Pinzón n.º 9 -21003- HUELVA. **Será requisito imprescindible justificar la fecha de imposición en la oficina de Correos y anunciar su remisión el mismo día,** preferentemente mediante correo electrónico a la dirección **mcumbreras@diphuelva.org,** o **infoagricultura@diphuelva.org.**

La persona licitadora presentará la documentación exigida mediante un **único sobre** cerrado, haciendo constar la razón social y la denominación de la contratación a la que concurre.

El sobre contendrá la oferta económica redactada conforme al MODELO DE PROPOSICIÓN que figura al final del PLIEGO DE CONDICIONES, debidamente fechada, firmada y sellada. Así como certificado de ser titular de explotación de ganado ovino, justificada mediante copia de la primera página del Libro de Registro de Explotación, Alta en Hacienda y Seguridad Social , así como certificados de estar al corriente en Hacienda y Seguridad Social.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente PLIEGO, según lo señalado por el art. 5º.

Cada licitador solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea inferior al presupuesto de licitación.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Esta misma proposición servirá de declaración responsable para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos conforme a lo regulado por el art. 140 de la LCSP, en la que el licitador declare bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias relacionadas en el art. 71, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y tiene suficiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional para la ejecución del contrato.

La entidad licitadora **deberá señalar a una persona que sirva para relacionarse con el órgano de contratación,** facilitando un número de **teléfono** y una dirección de **correo electrónico** para efectuar las notificaciones, las cuales se realizarán por comparecencia en sede electrónica, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta.

La empresa licitadora, a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de lo comprometido mediante la declaración responsable:

- la personalidad del licitador y de su representante o apoderado, en su caso, acompañado en este segundo supuesto de poder de representación, así como, documentos acreditativos de la personalidad, representación, capacidad y habilitación profesional de los licitadores:

a) DNI de la persona firmante de la proposición

En el caso de que el licitador fuere una persona jurídica, escritura de constitución de la misma y de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que

constaren las normas por las que se regula la actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

b) En el supuesto de que las proporciones fueren suscritas por personas distintas del licitador, poder bastante al efecto – en el caso de representación de personas jurídicas, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil-. El bastanteo deberá realizarse por el Secretario General de la Diputación.

c) Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera

d) Certificado de estar de alta en el I.A.E, en la actividad que correspondiente y certificados de estar al corriente en Hacienda y Seguridad Social.

Podrá excluirse su presentación si ya se acredito la personalidad con anterioridad y no ha sufrido modificaciones, haciéndolo constar en la declaración responsable.

Art. 8º

CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, utilizando como único criterio de adjudicación el del **precio más ELEVADO**, o declarar desierto el procedimiento.

Art. 9º

APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura del sobre conteniendo la proposiciones económica de los interesados, será pública y tendrá lugar en el día 19 de mayo a las 09.30h en las dependencias del C.A.E. (antigua Granja Escuela de Capacitación Forestal) . Se propondrá la adjudicación a la/s oferta/s económica/s más ventajosa/s. En el caso de igualdad de precio entre dos o más ofertas, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Art. 10º

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al art. 150 de la LCSP, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, según los criterios de adjudicación antes señalados. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más elevado.

Se requerirá a la persona licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **tres días hábiles,** a contar desde el siguiente a

aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa establecida en el artículo 7º del presente pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación del contrato deberá ser motivada y se notificará a los interesados **mediante Resolución de la presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.**

Adicionalmente se remitirá también la resolución motivada de adjudicación por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Art. 11º

PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El perfeccionamiento del contrato tendrá lugar mediante Resolución de la Presidencia y la suscripción del Acta de Entrega correspondiente como único documento acreditativo de la adquisición de los animales, siendo requisito imprescindible para la firma del referido documento, la presentación del justificante de haber ingresado la cantidad económica total que en cada caso resulte, así como el DNI del interesado o el documento que acredite la representación encomendada.

Art. 12º

RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El Servicio de Innovación agrícola y ganadera designará a un responsable del contrato que será directamente responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia tanto durante la ejecución del contrato como al término del mismo. Para el cumplimiento de estos fines, el contratista facilitará al Responsable la visita y examen de animales enajenados.

El responsable de la ejecución del contrato será D. Manuel J. Cumbreras García,, Jefe de Sección del Servicio de Innovación, Agrícola y Ganadera de la Diputación Provincial de Huelva, al que corresponderá la comprobación, coordinación , vigilancia tanto durante la ejecución del contrato como al término del mismo y facilitará la visita y examen de animales enajenados , dentro del ámbito de facultades que aquél le atribuyan (art.62 LCSP).

Art. 13º

CONDICIONES GENERALES DE ENAJENACIÓN.

Los participantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1º) Que serán de su cuenta los gastos e impuestos que comporte la enajenación.

2º) Que igualmente, será de su cuenta, el transporte desde el lugar donde el ganado se ponga a disposición del adjudicatario (ver art. 5 Exposición de bienes) hasta su destino final.

3º) Que el mero hecho de presentar la oferta, supone aceptar las condiciones en las que se encuentra el ganado y en consecuencia, no se permitirá reclamación alguna sobre su estado una vez que haya sido puesto a disposición del adjudicatario.

4º) La recogida de los animales por parte del/los adjudicatario/s será en el C.I.A.G “Huerto Ramírez” (ver punto primero), tendrá lugar entre los días 25 y 26 de mayo de 2021 o, en su caso, en un plazo máximo de 3 días desde el siguiente a la firma del contrato. En el caso de que el/los adjudicatario/s no recogiese/n los animales en los días expresados anteriormente, éste/os perderá/n su derecho sobre los mismos y éstos revertirán a la propiedad de esta Excma. Diputación Provincial de Huelva.

Art. 14º

DAÑOS Y PERJUICIOS

La persona o empresa contratista será responsable, durante la recogida y transporte de los animales, de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización de los trabajos.

Art. 15º.-

DESISTIMIENTO Y RENUNCIA

En los términos previstos en el art. 152 de la LCSP, la Diputación, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D./Dª _____ con domicilio en _____ NIF _____ actuando en nombre propio, o, en su caso, en representación de _____ con domicilio en _____ NIF _____ declaro que este licitador no se encuentra incurso en caso alguno de incompatibilidad para celebrar este contrato, que esta al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y que, enterado de la licitación convocada por la Excma. Diputación Provincial de Huelva para contratar la enajenación de dos Lotes de Ganado Ovino de Desecho (21engaME4), acepta expresamente las condiciones generales que rigen dicha contratación, que declara conocer en su integridad, ofreciendo los precios, incluido todos los tributos y gastos derivados:

C.I.A.G "HUERTO RAMÍREZ"	
LOTE 1	**PRECIO OFERTADO €/@.**
38 corderos de desecho	

LOTE 2	**PRECIO OFERTADO €/cabeza.**
19 ovejas y 3 carneros	

Nota: El tipo de mínimo de licitación para el **lote 1 es de 16,00 €/@.** (10% IVA incluido).
El tipo de mínimo de licitación para el **lote 2 es de 25,00 €/cabeza.** (10% IVA incluido).

Lugar, fecha y firma del proponente.

Persona de contacto_____
Correo electrónico _____ Teléfono _____
Domicilio para notificaciones_____
_____nº de explotación_____

NOTA IMPORTANTE: una vez completada con todos los datos, introducir esta oferta en el sobre, cerrar el mismo y poner el nombre de la persona/empresa/entidad que hace la oferta.